



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00380-00.

Confirmación.405613.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, el extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, esto es, aportó el pagaré base de recaudo en físico y original.
2. Instar al extremo actor para que inicie el trámite de notificación del demandado.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 26  
Hoy 27 de julio de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:  
María Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf3f74eb63c1ef654a05e2165945aac2c881c66c0947040e5e895e6c7c2801a**

Documento generado en 22/07/2022 04:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>